

APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO ORASMI

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 232**

**SAN CARLOS, 05 de Septiembre de 2022**

**VISTOS:**

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
3. Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 y Decreto N° 27 del 04/02/2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales Provinciales;
4. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
5. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
6. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
7. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APRUÉBESE**, ayuda social en favor de Señor (a) NATALIA GUADALUPE SANHUEZA RODRÍGUEZ Cédula Nacional de Identidad número 20628367- K consistente en 14 TARROS DE NAN SIN LACTOSA DE 400 GRAMOS, por un valor total de hasta \$196.000.-

**SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE**, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2022.

**TERCERO: ENTRÉGUESE**, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

Rut : 62.000.470-7  
Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra  
Teléfono : 56-2-24787846

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA  
Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA  
Fecha Envío OC. : 06-09-2022 09:56:13  
Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA

N°: 1052836-103-SE22

SEÑOR (ES) : GONZALEZ Y ARAYA LIMITADA  
RUT : 76.034.917-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORASMI CASO 81  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 06-09-2022  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble  
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble  
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
50193001	Comida para bebés	14 Unidad no definida	Nan sin lactosa 400 grs.		13.990,00	0,00	0,00	195.860
					Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	195.860
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	195.860
						Exento	\$	0
						Total	\$	195.860

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 205 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 205

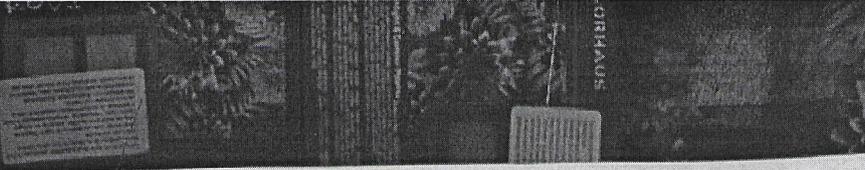
### Observaciones:

La DPP Punilla requiere comprar alimentación para caso 81 del Fondo ORASMI, Natalia S.

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- Derecho a difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



FARMACIAS ARAGON  
 FARMACIA Y FARMACIA VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIO ESPECIALIZADOS (ALMACENES, VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES EN COMERCIO INDEPENDENCIA 901, SAN CARLOS, SAN CARLOS

R.U.T.: 76.034.917-8  
**FACTURA ELECTRÓNICA**  
 Nº 864  
 S.I.I. - PARRAL

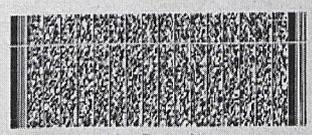
Señor (es): GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA  
 RUT: 82.000.470-7  
 Giro: SERVICIO PUBL  
 Dirección: MAIPU 680  
 Comuna: San Carlos  
 Ciudad: San Carlos  
 F. Emisión: 06-09-2022  
 F. Vencimiento: 06-10-2022  
 Forma de Pago: Crédito  
 Vendedor: 016

Descripción	Cantidad	Precio Unit	Total
NAN SÁCTOSA 400GRS	14	11.756,902221	164.599

SON: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS

Doc. Referencia	Folio	Fecha	Motivo Referencia	Neto	164.599
Orden de compra	1052836-103-SE22	06-09-2022	SEGUN OC 1052836-103-SE22	IVA (19,0%)	31.272
				<b>Total</b>	<b>195.860</b>

Observación:  
 Implo. y/o Ret:



Nombre: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 RUT: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_  
 RECHTO: \_\_\_\_\_  
 El acceso de recibir que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 8° y la letra c) del Art. 8° de la Ley 19.380, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) ha(n) sido recibid(o)s.  
 CEDIBLE

